

## V. OTROS ANUNCIOS

71 ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA SIERRA OESTE DE MADRID

Convocatoria de ayudas LEADER 1/2025 medidas 01, 02 y 03, apoyo a inversiones, del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid dentro del marco del Programa LEADER 2023-2027.

BDNS (identificador): 845287

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>, y en la página web de ADI Sierra Oeste de Madrid, [www.sierraoeste.org](http://www.sierraoeste.org) :

Primero. *Beneficiarios*.—La convocatoria se destinará íntegramente a personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado, sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad legalmente constituida, con el máximo de ayuda fijado para cada una de las medidas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADI Sierra Oeste de Madrid. PEPAC 2023-2027.

Segundo. *Objeto*.—Ayudas gestionadas por el Grupo de Acción local ADI Sierra Oeste de Madrid destinadas a la ejecución de proyectos en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Sierra Oeste de Madrid 2023-2027.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Bases reguladoras de las Ayudas LEADER de ADI Sierra Oeste de Madrid aprobadas el 8/7/2025:

[https://www.sierraoeste.org/wp-content/uploads/Bases-Reguladoras-Inversiones\\_2023-2027\\_25-07-08.pdf](https://www.sierraoeste.org/wp-content/uploads/Bases-Reguladoras-Inversiones_2023-2027_25-07-08.pdf)

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total de la convocatoria asciende a 1.575.669,70 euros, siendo la subvención máxima por beneficiario de 300.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villa del Prado, a 10 de julio de 2025.—El presidente, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/11.497/25)

